



República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año de la Superación del Analfabetismo"

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL
NO.: CIPAC-2014-059

Referente: Solicitud Resolución de Calificación Provisional para la construcción de una Sala de Cine en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.
Solicitante: Colonial 4D Attraction, S.R.L.
RNC: 1-31-10376-6
Fecha de solicitud: 6 de julio del 2014.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 152 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Aprobación de Calificación Provisional:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- Solicitud de Calificación Provisional de Proyecto de Sala de Cine;
- Certificación vigente de que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);
- Descripción del Proyecto;
- Copia del Contrato de alquiler del inmueble en la Zona Colonial, Santo Domingo;
- Proyecto arquitectónico preparado por la Arquitecta María Elisa Rodríguez;
- Análisis de factibilidad económica y financiera del proyecto;
- Calendario de ejecución del Proyecto;
- Descripción de las características técnicas del Proyecto;
- Presupuesto preliminar del Proyecto;
- Listado preliminar de equipos y materiales para el equipamiento del proyecto;
- Copia del Registro de Exhibidor Cinematográfico de SIRECINE;



Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general promover la

actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 37, instituye exoneraciones a la construcción de salas de cine en nuestro país a todas aquellas personas naturales o jurídicas que inviertan capitales en la construcción de Salas de Cine en el Distrito Nacional y el Municipio de Santiago de los Caballeros, quedando exonerados del 50% del Impuesto sobre la Renta por un período de quince (15) años por concepto de los ingresos generados por las respectivas salas. Para las demás provincias y municipios del país, la exención contemplada en el presente artículo será de un cien por ciento (100%).

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 38, instituye exoneraciones de los impuestos de importación y otros impuestos, tales como tasas, derechos, recargos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), que fuesen aplicables sobre los equipos, materiales y muebles que sean necesarios para el primer equipamiento y puesta en operación de la sala de cine que se tratase, en un período de cinco (05) años a partir de la vigencia de la referida Ley.

Considerando: Que **Colonial 4D Attraction, S.R.L.**, es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida de conformidad con las leyes de República Dominicana, con asiento social ubicado en la Avenida Rafael A. Sanchez esquina Avenida Lope de Vega, Plaza Intercaribe suite No. 404, y Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-10376-6, la cual se encuentra debidamente representada por el señor **Cristóbal Altagracia Justiniano Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0101645-9.

Considerando: Que en fecha diecisiete (17) de febrero del año 2014 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. **AC-EX 1350** a favor de la sociedad **Colonial 4D Attraction, S.R.L.** en la categoría de Exhibidor Cinematográfico.

Considerando: Que en fecha **seis (06) de julio del año 2013**, la sociedad **Colonial 4D Attraction, S.R.L.**, presentó la solicitud correspondiente a la Calificación Provisional de Salas de Cine para la construcción de un complejo de salas de cine en la Calle Padre Billini, esquina Isabel la Católica, Zona Colonial, Santo Domingo, República Dominicana. Anexo a ella los documentos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 152 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones y documentos suministrados, dicho complejo estará integrado por dos (02) salas de cine, todas con la última tecnología a nivel de proyección y sonido, además contará con área de candy bar, lobby, foyer, patio, baños, y tienda de memorabilia. Una (1) de las salas será con la modalidad de proyección 4D.

Considerando: Que de acuerdo a las exenciones establecidas en los artículos 37 y 38 de la Ley No. 108-10, el listado de bienes y servicios sometido por la sociedad **Colonial 4D Attraction, S.R.L.**, cumple con los requisitos para la aplicación de dichas exenciones, y se encuentra anexo a la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma.

Considerando: Que en virtud del artículo 153 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud y emitir su correspondiente Recomendación al CIPAC.

Considerando: Que en fecha **veintinueve (29) de agosto del año 2014** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **Colonial 4D Attraction, S.R.L.**, así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento parcial de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Calificación Provisional establecido en el artículo 152 del Reglamento de Aplicación.

Considerando: Que en fecha **veintinueve (29) de agosto del año 2014**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Calificación Provisional presentada por la sociedad **Colonial 4D Attraction, S.R.L.** En este sentido, el CIPAC aprobó la solicitud realizada y autorizó la emisión de la correspondiente Resolución.

En este sentido, vistas la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la solicitud realizada por la sociedad **Colonial 4D Attraction, S.R.L.** por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la **CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE PROYECTO DE SALAS DE CINE** a favor de la sociedad **Colonial 4D Attraction, S.R.L.** para la construcción de un complejo de salas de cine en la Calle Padre Billini, esquina Isabel la Católica, Zona Colonial, Santo Domingo, República Dominicana, a los fines de que dicha sociedad pueda acogerse a los incentivos establecidos en los artículos 37 y 38 de la Ley No. 108-10 de conformidad a los procedimientos establecidos en dicha regulación y en los organismos ante los cuales se aplicarán los incentivos.

Esta Calificación Provisional se otorga por un período de ocho (8) meses a partir de la notificación de la presente Resolución.

TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Aduanas (DGA) y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 156 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).



Sr. José Antonio Rodríguez
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC.



Sra. Yvette A. Marichal Carvajal
Directora General DGCINE
Secretaria del CIPAC.